

9250 004250



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO 0846/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadajajara, Jalisco; 15 de marzo de 2019.

C. José Santiago Coronado Valencia,  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco.  
Independencia #170, Zona Centro.  
C.P. 49400.

Asunto: Se remiten Cédulas de Seguimiento 1.

En relación al oficio número 067/2018, enviado en respuesta al seguimiento para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2017, realizada al Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016.

Al respecto, adjunto al presente 04 (cuatro) Cédulas de Seguimiento 1, en las cuales se especifican los aspectos considerados en la atención de las recomendaciones asentadas en las mismas y donde se detalla la recopilación y registro de datos analizados de la información remitida por el Municipio a su cargo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, le informo sobre las resoluciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, derivadas del análisis efectuado a los argumentos y a la documentación enviada, mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2017	1 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	Solventada	Sin Cuantificar	----	Soiventada
	2 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada	Sin Cuantificar	----	Solventada
	3 Técnica.- Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y				

05/Abril/2019.  
Recibí copia de oficio.  
C/A Cédula Original  
Fusc

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

25 MAR. 2019

ESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO 0846/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Sin embargo, se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Observación número	Documentación Enviada	Nº Hojas
1 Técnica	Original de la Cédula de Seguimiento 1 Incumplimiento en Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	4
2 Técnica	Original de la Cédula de Seguimiento 1 de Incumplimiento en Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	3
3 Técnica	Original de la Cédula de Seguimiento 1 de Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	4
1 Adm-Fin	Original de la Cédula de Seguimiento 1 de Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal 32-D.	3

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

*a. eneo*  
Lic. María Teresa Brito Serrano.  
Contralora del Estado.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	067/2018

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal 32-D.**

Mediante Convenio de concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2016, se aprobaron recursos por un importe de \$4'161,544.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Construcción y pavimento de concreto hidráulico en la calle paseo Ramón Corona en la Cabecera Municipal de Tizapán el Alto	\$1'364,336.00	\$341,084.00	\$341,084.00	\$341,084.00	\$341,084.00
Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la calle Ramon Corona en la cabecera municipal de Tizapán el Alto	\$1'405,512.00	\$351,378.00	\$351,378.00	\$351,378.00	\$351,378.00
Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la calle Emiliano Zapata en la cabecera municipal de Tizapán el Alto	\$1'112,324.00	\$278,081.00	\$278,081.00	\$278,081.00	\$278,081.00
Construcción de Red de agua potable en la calle Emiliano Zapata en la cabecera municipal de Tizapán el Alto	\$95,600.00	\$23,900.00	\$23,900.00	\$23,900.00	\$23,900.00
Construcción de Red de drenaje sanitario en la calle Emiliano Zapata en la cabecera municipal de Tizapán el Alto	\$183,772.00	\$45,943.00	\$45,943.00	\$45,943.00	\$45,943.00
<b>Monto autorizado:</b>	<b>\$4'161,544.00</b>	<b>\$1'040,386.00</b>	<b>\$1'040,386.00</b>	<b>\$1'040,386.00</b>	<b>\$1'040,386.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa 3x1 para Migrantes, así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	067/2018

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto presentó copia del oficio N° 121/2016, de fecha 20 julio de 2017, mediante los cuales se giraron instrucciones específicas a los responsables del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada:**

El Ayuntamiento de Tizapán el Alto mediante el oficio número 067/2018 con fecha del 04 de julio del 2018, presentó la siguiente documentación:

- Copia certificada de la resolución del expediente número CM/001/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa a los funcionarios involucrados.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	----

**Comentario:**

El Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, presentó copia certificada de la resolución del expediente número CM/001/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa a los funcionarios públicos involucrados: Ing. Víctor Salazar Fortaneli, Director de Obras Públicas del Municipio, y resuelve imponer sanción consistente en Amonestación por escrito, por el incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 61 fracciones V, XVII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, vigente hasta el 26 de septiembre de 2017, siendo procedente asentar dicha sanción en su expediente, así lo resolvió el L.C.P. José Guillermo Sánchez López, Titular de la Contraloría del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco en unión de los testigos de



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3x1 Para Migrantes		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	067/2018

asistencia que firman.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera **solventada** la recomendación correctiva.

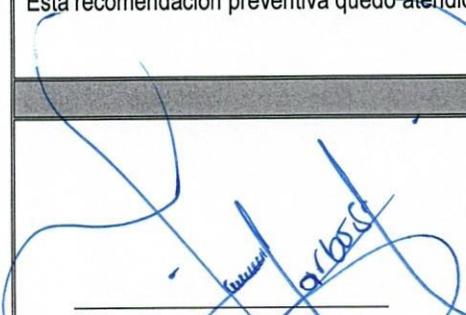
**Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación preventiva quedo atendida durante el proceso de auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez  
Auditor